



Ayuntamiento de Vega de Valcarce

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1
24520 VEGA DE VALCARCE - LEÓN



987 543 006 - 987 543 248



987 543 406

[HTTP://WWW.VEGADEVAlCARCE.NET](http://www.vegadevalcarce.net)

-BANDO-

D^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ SANTÍN, ALCALDESA DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE (LEÓN).-

HACE SABER

Que por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2006, fue aprobada la **Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, y de la conservación de las fachadas**. Dicha Ordenanza fue publicada en el BOP nº 198 de fecha 18 de octubre de 2006.

En el Capítulo II, Artículo 5 de la misma se establece:

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos peligrosos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada. **Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea**, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores, así como de todo tipo de materiales susceptibles de provocar o alimentar un incendio.

Artículo 7.-

1.- El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanar y fijando un plazo para su ejecución.

2.- Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del **expediente sancionador**, tramitándose conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con imposición de **multa** que será del 20 al 30 % del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución además, **se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la mencionada ley.**

Todo lo cual se hace público para su conocimiento y cumplimiento.
Vega de Valcarce a 15 de julio de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.



Cód. Verificación: 2F2F2XV1TUDKZZZG0G4HCHS2T Verificación: <https://vegadevalcarce.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2